



OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

A tenor de lo indicado en el artículo 16 de este Anteproyecto realizamos las siguientes observaciones como alternativa a la Propuesta de Texto Legal. Así por parte de la Dirección General de Formación, indicar que para dar cumplimiento a los objetivos y principios rectores de esta Ley, se considera más adecuado que el fomento de una mayor concienciación y sensibilización ciudadana, así como de una cultura basada en la corresponsabilidad ambiental puede ser conseguido a través de la implantación de los siguientes aspectos específicos:

Artículo 16. *Formación y empleo.*

1. Las Administraciones Públicas con competencia en materia educativa y de formación para el empleo de la Comunidad de Madrid, promoverán la integración de los principios de economía circular a través de las siguientes actuaciones:

a) Programación de jornadas y seminarios sobre economía circular en los centros propios de formación para el empleo.

b) Inclusión de especialidades relacionadas con la economía circular en la oferta formativa de los programas de formación para el empleo dirigidos a trabajadores desempleados u ocupados.

c) Impulso de la transferencia de conocimientos en materia de economía circular a través de programas coordinados por la Comunidad de Madrid, en el marco de Programas Erasmus + y otros de carácter similar.

d) Impulso para incorporar una asignatura específica en materia de economía circular en programas académicos de educación y Grados Universitarios y post-Universitaria.

e) Fomento de iniciativas privadas y público-privadas de promoción de la formación en materia de economía circular.

2. La Administración de la Comunidad de Madrid fomentará la creación de empleo en el ámbito de la economía circular a través de la introducción de consideraciones o criterios relativos a dicha materia en los programas vigentes de promoción del empleo, apoyo al emprendimiento, autónomos y pymes.

Todo ello para evitar sobrecargar la ejecución de las actividades formativas mediante la adición de módulos formativos adicionales y transversales que pudieran tener el efecto contrario al buscado.

En Madrid a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

